



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

**ACTA N° 26**

**RES. N° 1827/021**

**Exp.2021-25-1-003322**

PAEPU/mm

**VISTO:** las obras del plan de mantenimiento y obras menores en los departamentos de Paysandú y Río Negro a llevarse a cabo en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°5 del Acta N°49 del 20 de agosto de 2019 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes a Director de Obra/Proyectista en todo el país;

II) que el Arq. Hugo Laviano obtuvo el primer lugar del orden de prelación para la Región VI Paysandú/Río Negro;

III) que el citado profesional aceptó la propuesta para realizar la dirección de obras de centros escolares de los departamentos mencionados ut-supra;

**CONSIDERANDO:** I) que el Arq. Laviano fue convocado para realizar el asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de las obras del plan de mantenimiento de las Escuelas Nos. 14, 15, 25, 35, 39, 58, 63, 97, 111 y 114 de Paysandú y las Escuelas Nos.2, 3, 6, 8, 59 y 73 de Río Negro, así como el asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de las obras menores de las escuelas Nos. 2 y 3 del departamento de Río Negro y N°87 de Paysandú;

II) que las condiciones de remuneración establecidas para los Arquitectos contratados como Directores de Obra corresponden al 1,2% del monto de la obra sin impuestos para obras mayores a U\$S1.000.000 (dólares americanos un millón) y de hasta 2% para obras menores a U\$S1.000.000 (dólares americanos un millón),

realizándose los pagos correspondientes en forma mensual y proporcional al avance de la obra;

III) que por la elaboración de los recaudos se retribuye con un 1,2% adicional, asimilado al Reglamento de Arquitectos Residentes de ANEP, en su Artículo 9.1.2., aprobado por Resolución N°38 del Acta N°34 del 14 de mayo de 2014;

IV) que Planta Física del PAEPU informa que el monto total de las obras del Plan de Mantenimiento asciende a \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) impuestos incluidos y el monto correspondiente a las obras menores es de aproximadamente \$5.200.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos mil);

V) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la Afectación del Gasto N°1746 por un monto de \$191.475 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco) para solventar la retribución del Arq. Laviano;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la contratación del Arquitecto Hugo Laviano, “ad referéndum” de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, para el asesoramiento, ejecución de recaudos y dirección de las obras del plan de mantenimiento de las Escuelas Nos. 14, 15, 25, 35, 39, 58, 63, 97, 111 y 114 del departamento de Paysandú y las Escuelas Nos.2, 3, 6, 8, 59 y 73 del departamento de Río Negro, así como el asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de las obras menores de las escuelas Nos. 2 y 3 del departamento de Río Negro y N°87 del departamento de Paysandú, por el período comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y hasta la recepción provisoria de la obra, en el marco de las condiciones de remuneración establecidas en el



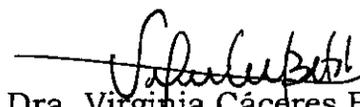
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

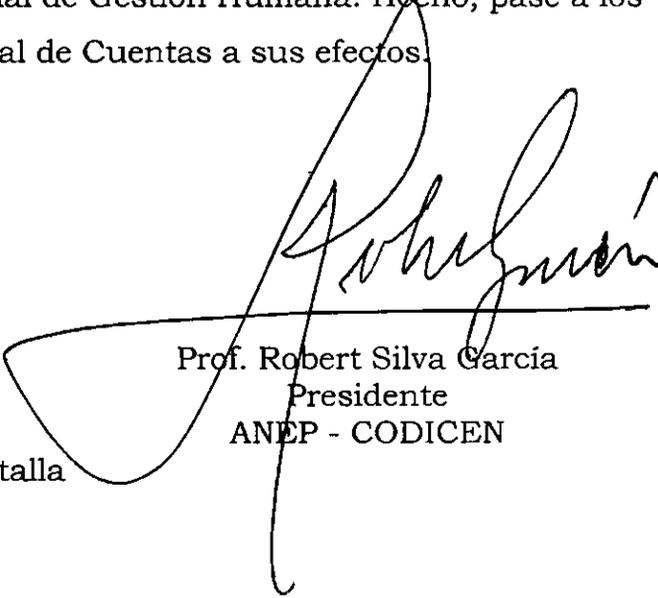
cuerpo de la presente resolución.

2) Encomendar al Componente Finanzas y Desembolsos del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya que lleve a cabo los procedimientos necesarios a efectos de liquidar y abonar el monto estipulado contra entrega de los trabajos terminados, así como los ajustes y adicionales que correspondan.

3) Disponer que los montos netos de la facturación se financiarán con cargo a los fondos aportados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Proyecto 812 Financiación 21 "Endeudamiento Externo", y el Impuesto al Valor Agregado será cubierto por certificados de crédito otorgados por la DGI según lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley N°15.903 y gestionados por la Unidad de Coordinación del Proyecto.

Comuníquese al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya y a la Dirección Sectorial de Gestión Humana. Hecho, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN